



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD Convocatoria becas de extensión Ayudantes Alumno/a PAET //
EX-2025-00344336- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Marcos Iván OLIVA, coordinador del Programa de Acompañamiento Educativo y Tecnológico (PAET) de FAMAF, solicitando se efectúe la convocatoria de dos (2) becas de extensión desde el mes de octubre al mes de diciembre, inclusive, del presente año; y

CONSIDERANDO

Que es importante para la formación de los/as estudiantes de la FAMAF, las tareas de ayudantía de extensión;

Que por resolución RHCD-2025-107-E-UNC-DEC#FAMAF se aprueba la erogación correspondiente al pago de las becas estímulo y se establece la previsión presupuestaria para financiar dos (2) becas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, por un monto de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) mensuales cada una;

Que la facultad contratará los seguros por accidentes personales correspondientes;

Que las designaciones de ayudantes alumno/a de extensión se rigen por la Ord. HCD 7/2010.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a inscripción de postulantes para cubrir dos (2) cargos de Ayudantes Alumno/a de Extensión para colaborar en el Programa de Acompañamiento Educativo y Tecnológico (PAET) de la Secretaría de Extensión de FAMAF.

ARTICULO 2º: Establecer las características de la convocatoria según el detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Fijar el plazo y lugar de inscripción de los/as postulantes a las Ayudantías de Extensión desde el 13 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025, por Mesa de Entradas de la FAMAF enviando la documentación solicitada al correo mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar. Los/as interesados/as deberán completar un formulario de inscripción confeccionado a tales efectos, adjuntando el Currículum Vitae, certificado de alumna/o regular e historia académica (ambos provistos por el sistema Guaraní). La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada. Por información y consultas se deberá escribir un correo a: secext@famaf.unc.edu.ar

ARTICULO 4º: Disponer la asignación de una beca estímulo por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) mensuales para cada uno/a de los/as Ayudantes Alumno/a de Extensión que participarán del Programa de Acompañamiento Educativo y Tecnológico durante los meses de octubre a diciembre de 2025 inclusive.

ARTICULO 5º: Imputar la erogación que origine la presente contratación con cargo a los recursos provenientes del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 6º: La designación en los dos (2) cargos de Ayudante Alumno/a de Extensión será realizada por el Consejo Directivo de la FAMAF, el cual podrá aprobar o rechazar el orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora. En caso de no ser aprobado se llamará a una nueva convocatoria. Para la confección de dicho orden de mérito la Comisión Evaluadora analizará los antecedentes de los/as postulantes, los resultados de una posible entrevista personal y tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2º de la presente y el Artículo 16º de la Ordenanza CD 7/2010.

ARTICULO 7º: Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.